

Informe Secretarial. Bogotá D.C., junio 5 de 2020, al Despacho de la señora Juez informando que la audiencia señalada dentro del presente proceso, no se pudo llevar a cabo por suspensión de términos, en razón a la emergencia sanitaria del COVID-19, así mismo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, dispuso exceptuar de dicha suspensión algunos procesos. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Original Firmado
CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de junio dos mil veinte (2020).

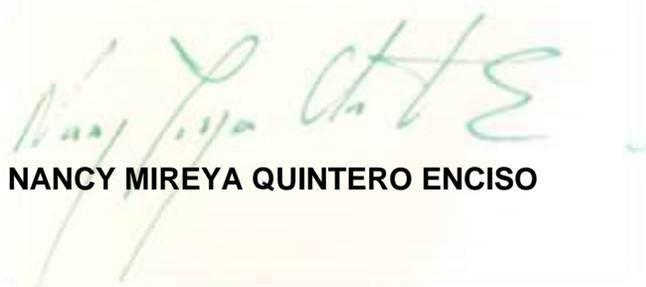
Verificado el informe secretarial, el despacho en atención al Acuerdo PSJA20 – 11549 del 7 de mayo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cual dispuso en su artículo 9, exceptuar de la suspensión de términos los procesos sobre reconocimientos pensionales, y como quiera que en este proceso se reclama indexación de la primera mesada de la pensión reconocida, dispone reprogramar la audiencia señalada; en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **once (11) de junio de dos mil veinte (2020) a la hora de las 2:30 pm** en dicha oportunidad se realizará de manera concentrada la Audiencia de que trata el artículo 80 ibídem, donde se evacuaran la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrara el debate probatorio, se alegara de conclusión y se proferirá el respectivo fallo.

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso en el mencionado acuerdo, que las audiencias se podrán realizar de manera virtual, y con el fin de evitar posibles contagios por el virus COVID-19, se realizará a través del aplicativo TEAMS de MICROSOFT, para lo cual se ordena notificar por correo electrónico, a la parte actora al correo indicado en el escrito de la demanda : jsotelo.sanchez@gmail.com y al correo del apoderado de Colpensiones : jose.abogados@gmail.com, así mismo a los abonados telefónicos que reposen en el proceso.

De conformidad con lo anterior, se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen sus direcciones electrónicas con el fin de ser convocados a reunión dentro de la plataforma anteriormente mencionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 9 de junio de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado electrónico**
N° 59

Original Firmado

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Mazo